

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.254/2016

Extracto de la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), de fecha 13 de septiembre de 2016, por la que se convocan Ayudas al Abastecimiento, Saneamiento, Depuración y Canon de Mejora de Infraestructuras Agua

BDNS (317164): Ayuntamiento de Lucena

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas que sean sujetos pasivos de la citada tasa referida al ejercicio económico, de aplicación en el término municipal de Lucena en la modalidad de agua, que figuren en el Padrón Municipal de Habitantes y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases. (Base reguladora Segunda).

Segundo. Objeto y finalidad:

Esta convocatoria tiene como objeto delimitar, desarrollar y re-

gular el derecho humano universal de acceso al agua y al saneamiento de los/as vecinos/as de Lucena, en aquellos casos en los que por causas económicas, los usuarios del servicio público municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales, no puedan hacer frente al pago de las tasas correspondientes, sin que se constituya como elemento que permita eludir nuestro compromiso recogido en la disposición transitoria del Reglamento público de abastecimiento de prestación del servicio de agua potable del Ayuntamiento de Lucena de no ejecutar cortes en los suministros de agua potable por causas económicas.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión del día 7 de julio de 2016, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de agosto de 2016.

Cuarto. Cuantía:

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación de las ayudas asciende a 30.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 231248040 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento del ejercicio económico.

Lucena (Córdoba), a 13 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.